

**RESOLUCION No 046
(Agosto 03 de 2026).**

Por medio de la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de Empleados Públicos y de la Planta Temporal de Fertilizantes Colombianos S.A. En Liquidación - FERTICOL S.A. En Liquidación

**EL LIQUIDADOR DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN-
FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN**

CONSIDERANDO:

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 254 de 2000, la Ley 1105 de 2006, el Decreto Departamental 008 de 5 de enero de 2022, el Decreto 476 de 2023 y el Decreto 010 de 2026 de la Gobernación de Santander, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), y demás normas concordantes y aplicables, y:

ANTECEDENTES

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo [122](#) establece que "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".

Que la sociedad comercial FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, en su naturaleza jurídica pertenece al sector descentralizado del Departamento de Santander, por cuanto este ente territorial es el socio mayoritario con más del 90% de su capital social, siendo equiparable al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, por virtud de lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto No. 008 del 5 de enero de 2022 expedido por la Gobernación de Santander, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad comercial de economía mixta del orden departamental denominada Fertilizantes Colombianos S.A. (FERTICOL S.A.).

Que el régimen jurídico aplicable al proceso liquidatorio de la empresa Fertilizantes Colombianos S.A. En Liquidación, se encuentra contenido en el Decreto Ley 254 de 2000, la Ley 1105 de 2006, el Decreto 008 expedido el 5 de enero de 2022, Decreto 476 de agosto 24 de 2023, y el Decreto 010 de 2026, expedido por la Gobernación de Santander, y las demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto Ley 254 de 2000 (modificado por la Ley 1105 de 2006) y el artículo 10° del Decreto Departamental 008 de 2022, el Liquidador ejerce funciones públicas administrativas en el marco del proceso liquidatorio de entidades públicas.



FERTILIZANTES COLOMBIANOS

FERTICOL S.A.

NIT: 860.014.760-0

EN LIQUIDACIÓN

Que el Decreto Ley 785 de 2005, *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004"*, fijó en su artículo 13 los límites mínimos y máximos de estudios y experiencia para el diseño de los perfiles por parte de las autoridades territoriales, determinando para el Nivel directivo de los Departamentos de categorías Especial, primera, segunda y tercera, lo siguiente: *"13.2.1. Nivel Directivo: Mínimo: Título profesional y experiencia. Máximo: Título profesional y título de postgrado y experiencia."*

Que el artículo 25 del invocado Decreto Ley 785 de 2005 dispone de manera expresa que las autoridades competentes, al establecer el manual específico de funciones y de requisitos, no podrán disminuir los requisitos mínimos de estudios y de experiencia, ni exceder los máximos señalados para cada nivel jerárquico; otorgando, asimismo, la facultad legal para prever la aplicación de equivalencias entre estudios y experiencia para el cumplimiento de los perfiles.

Que en el Decreto Nacional 1083 de 2015, en relación con los factores a tener en cuenta para la determinación de los requisitos de los empleos de las entidades del orden territorial, establece en el artículo 2.2.2.4.9. que: *"...las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)..."*.

Que en cumplimiento de dicho marco normativo, se expidió la Resolución N° 014 de 2022, mediante la cual se ejecutó el programa de supresión de empleos y terminación de contratos y se estableció la planta de cargos de libre nombramiento y remoción, junto con la planta temporal de trabajadores necesarios para garantizar la continuidad operativa y cierre técnico del proceso de Liquidación, programa aprobado por la Junta Liquidadora mediante el Acuerdo 003 de 2022.

Que mediante resolución 057 de octubre de 2025 y resolución 038 de julio de 2026, se ajustó el Manual de Funciones, Competencias laborales de la Planta de empleos de Fertilizantes Colombianos en Liquidación.

Que para el adecuado desarrollo y cierre técnico del proceso de liquidación, se requiere ajustar los requisitos mínimos de estudio para el cargo de Liquidador alineándolos estrictamente con el marco legal vigente de la función pública y las necesidades institucionales de la sociedad en liquidación.

Que para la revisión y ajustes del presente manual se tuvieron en cuenta los lineamientos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), lo establecido en el Decreto 008 de 2022, así como el principio de eficiencia administrativa

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN. Modificar y ajustar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de empleos públicos de Libre Nombramiento y Remoción, de periodo y de la Planta Temporal de Fertilizantes Colombianos S.A. En Liquidación, en lo que respecta a los requisitos mínimos de estudio para el cargo del liquidador.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer los requisitos de formación académica exigidos para el cargo de liquidador, así: Título profesional universitario en Derecho, contaduría pública, ciencias administrativas, económicas, ingenierías, o ciencias sociales de la comunicación.

Título de posgrado en la modalidad de Especialización o Maestría.

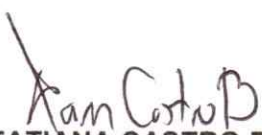
Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Derogase lo dispuesto en la Resolución 038 de julio de 2026, exclusivamente respecto de los requisitos de estudios exigidos para el cargo de Liquidador, así como todas las disposiciones internas que resulten contrarias a lo ordenado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los tres días (03) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)


KAREN TATIANA CASTRO BOHÓRQUEZ
LIQUIDADOR
FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN



MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito formalizar la actualización del Manual de Cargos y Funciones de Fertilizantes Colombianos S.A. en Liquidación– FERTICOL, con vigencia a partir de su aprobación, en concordancia con el marco normativo aplicable, los lineamientos del proceso de liquidación y las decisiones institucionales.

Esta actualización, tiene como objetivo consolidar un instrumento técnico y normativo que permita organizar, clasificar y estandarizar los perfiles de los empleos, sus funciones, competencias y requisitos, conforme a la situación actual de la Entidad en Liquidación.

ANTECEDENTES

Adicionalmente, este Manual se enmarca en el proceso de Liquidación de la Entidad, formalizado mediante el Decreto Departamental N°008 de 2022, Decreto 476 de 2023, y Decreto 010 de 2026, expedido por la Gobernación de Santander, por el cual se ordenó la disolución y liquidación de Fertilizantes Colombianos S.A. - FERTICOL S.A. Este Decreto definió las funciones de la Junta Liquidadora, incluyendo la aprobación del programa de supresión de empleos y/o terminación de contratos de trabajo, así como la creación de una planta de personal ajustada a las necesidades del proceso liquidatario.

En cumplimiento de dicho Decreto, se expidió la Resolución N°014 de 2022, mediante la cual se ejecutó el programa de supresión de empleos y terminación de contratos, y se estableció la planta de cargos de libre nombramiento y remoción, junto con la planta temporal de trabajadores oficiales necesarios para garantizar la continuidad operativa durante el proceso de Liquidación. Este programa fue aprobado por la Junta Liquidadora mediante el Acuerdo 003 de 2022.

Estos instrumentos normativos constituyen la base jurídica y técnica para estructurar el presente Manual de Cargos y Funciones, asegurando coherencia entre la asignación salarial, la clasificación de cargos y las funciones desempeñadas por cada servidor en el contexto actual de la entidad en Liquidación.

Con fundamento en lo anterior, y en cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia administrativa y necesidad del servicio, se adopta la presente actualización, la cual debe ser incorporada al Manual de funciones, que reemplaza versiones anteriores y se establece como el referente oficial para los procesos administrativos y de gestión.

OBJETIVO

Esta actualización al manual de funciones tiene como objetivos principales:

- Establecer los propósitos, funciones, requisitos y competencias del cargo de liquidador vigente en la planta de personal de FERTICOL S.A. en Liquidación.
- Servir de base para procesos administrativos requeridos, evaluación del desempeño, asignación de responsabilidades y rendición de cuentas.

VIGENCIA Y APLICACIÓN

Este documento entra en vigencia a partir del 03 de agosto de 2026, y será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos vinculados a la Entidad, mientras permanezcan activos en sus respectivos cargos.

1. LIQUIDADOR

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL	DIRECTIVO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	LIQUIDADOR
GRADO	2
NÚMERO DE CARGOS	1
DEPENDENCIA	DESPACHO LIQUIDACIÓN
NATURALEZA DEL EMPLEO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	GOBERNADOR SANTANDER

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar el proceso de liquidación de Fertilizantes Colombianos S.A. en Liquidación, conforme al marco legal colombiano, garantizando la protección del patrimonio público, el cumplimiento de las obligaciones legales, financieras y laborales, y la extinción ordenada de la sociedad, con eficiencia, transparencia y responsabilidad.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Actuar como Representante Legal Fertilizantes Colombianos S.A. En Liquidación;
2. Responder por la guarda y administración de los bienes y haberes que se encuentren en cabeza de Fertilizantes Colombianos S.A. En Liquidación, adoptando las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física y ejerciendo las acciones judiciales y administrativas requeridas para el efecto.
3. Informar a los organismos de veeduría y control del inicio del proceso de liquidación.
4. Dar aviso a los jueces de la República del inicio del proceso de liquidación, con el fin de que terminen los procesos ejecutivos en curso contra Fertilizantes Colombianos S.A. En Liquidación, advirtiéndole que deben acumularse al proceso de liquidación y que no se podrá continuar ninguna otra clase de proceso contra Fertilizantes Colombianos S.A. En Liquidación sin que se notifique personalmente al liquidador
5. Dar aviso a los registradores de instrumentos públicos, autoridades de tránsito y transportes y Cámara de Comercio, para que den cumplimiento a lo dispuesto en el literal d) del artículo 2º del Decreto Ley 254 de 2000, y para que dentro de los treinta (30) días siguientes a que se inicie la liquidación informen al liquidador sobre la existencia de folios en los que la institución en liquidación figure como titular de bienes o de cualquier clase de derechos.
6. Ejecutar los actos que tiendan a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el cobro de los créditos a favor de Fertilizantes Colombianos S.A. En Liquidación.
8. Continuar con la contabilidad de Fertilizantes Colombianos S.A. En Liquidación.

9. Celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación y representar a Fertilizantes Colombianos SA En Liquidación, en las sociedades, asociaciones y entidades en que sea socia o accionista.
10. Transigir, conciliar, comprometer, compensar o desistir, judicial o extrajudicialmente, en los procesos y reclamaciones que se presenten dentro de la liquidación, cuando sea del caso, y atendiendo las reglas sobre prelación de créditos establecidas en el Decreto Ley 254 de 2000.
11. Promover, en los casos provistos por la ley, las acciones disciplinarias, contenciosas, civiles o penales necesarios contra los servidores públicos, personas o instituciones que hayan participado en el manejo de los bienes y haberes de Fertilizantes Colombianos SA En Liquidación.
12. Rendir informe mensual de su gestión y los demás que se le soliciten.
13. Presentar el informe final general de las actividades realizadas en el ejercicio de su cargo.
14. Velar porque se dé cumplimiento al principio de publicidad dentro del proceso de liquidación.
15. Adoptar las medidas necesarias para asegurar la conservación y fidelidad de todos los archivos de la entidad y en particular, de aquellos que puedan influir en la determinación de las obligaciones a cargo de la misma.
16. Elaborar y ejecutar el Programa de supresión de empleos y terminación de contratos de trabajo de la entidad en liquidación.
17. Exigirles rendición de cuentas de su gestión a los administradores o a cualquiera que haya manejado intereses de FERTICOL SA.
18. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la entidad y presentarlo para su aprobación y trámite correspondiente ante la Junta Liquidadora.
19. Adelantar las gestiones necesarias para el cobro de los créditos a favor de la entidad y pagar las acreencias que sean reclamadas oportunamente, promoviendo por los medios legales todas las posibilidades para su pago.
20. Continuar con la contabilidad de la entidad, ordenando el cierre de la contabilidad de FERTICOL S.A. e iniciando la contabilidad de la liquidación de conformidad con las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación;
21. Presentar el informe final general de las actividades realizadas en el ejercicio de su encargo.
22. Elaborar el inventario físico detallado de los activos y pasivos de la entidad y el avalúo de los bienes, en los términos previstos en el presente Decreto. Así mismo deberá requerir al departamento jurídico o a la persona responsable del área jurídica, para que se entregue actualizado y/o realice un inventario de los procesos judiciales en los cuales sea parte la Entidad, y presentar los informes respectivos a las entidades correspondientes.
23. Las demás que le sean propias de su cargo, establecidas en la Ley, estatutos y normatividad vigente aplicable

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

ÁREA	CONOCIMIENTOS
Legislación societaria	Código de Comercio (Art. 222.), régimen de sociedades comerciales en liquidación.
Régimen de empresas estatales	Ley 489 de 1998, Ley 110 de 1996, normas sobre entidades descentralizadas.
Normas de liquidación	Decreto 2555 de 2010, normas de SuperSociedades, Superservicios, y otras entidades de control. Decreto Ley 254 de 2000 y 1105 de 2005.
Contabilidad Publica	NICSP, principios contables del sector público, manejo de estados financieros en liquidación.

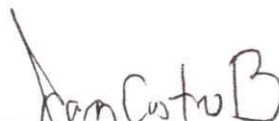
Gestión contractual y laboral	Gestión contractual y laboral Terminación de contratos, conciliaciones, prestaciones sociales, cesantías, etc.
Gestión documental y archivística	Terminación de contratos, conciliaciones, prestaciones sociales, cesantías, etc. Normativa AGN, inventarios físicos y digitales.
Gestión financiera y patrimonial	Avalúo de activos, pagos de pasivos, administración fiduciaria.
Relaciones institucionales	Manejo con entidades de control, acreedores, exempleados, y ciudadanía en general.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Liderazgo ético y técnico	Capacidad de dirigir el proceso con rigor jurídico y transparencia pública.
Planeación estratégica	Organizar cronogramas, procesos y recursos para lograr la liquidación eficaz.
Toma de decisiones	criterio técnico asuntos complejos y de alto impacto jurídico.
Orientación a resultados	etapas de la liquidación en tiempo, costo y forma definidos.
Comunicación efectiva	Informes a entes de control, respuesta a partes interesadas.
Manejo de conflictos	Negociación con acreedores, exempleados y terceros afectados.
Compromiso con lo público	Vocación de servicio, transparencia, rendición de cuentas.
Rigurosidad jurídica y técnica	Evitar errores con consecuencias fiscales o legales graves.

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional universitario en Derecho, contaduría pública, ciencias administrativas, económicas, ingenierías, o ciencias sociales de la comunicación.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada en el ejercicio de funciones de Dirección, Administración, Gerencia, control o asesoría jurídica/financiera, preferiblemente en el sector público.
Título de posgrado en la modalidad de Especialización o Maestría.	
Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	


KAREN TATIANA CASTRO BOHÓRQUEZ
LIQUIDADOR
FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN